



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2014-ACSS
Santiago de Surco,

25 AGO 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 11-2014- CASDPV-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3045-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 640-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 581-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 611-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 383-2014-GACDC-MSS de la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensa del Consumidor, el Informe N° 011-2014-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 242-2014-GDHE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, los DS Nros 2055242014 y 2167562014, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Asociación de Exportadores – ADEX; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

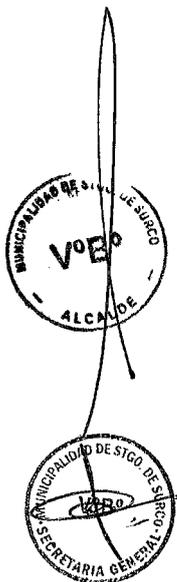
Que, con los DS Nros. 2055242014 y 2167562014 de fechas 20.02.2014 y 02.08.2014 respectivamente, el Presidente de la Asociación de Exportadores - ADEX, remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional a ser celebrado con dicha Institución, con el objeto de llevar a cabo la realización de la Feria "EXPOALIMENTARIA 2014" durante los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año, promoviendo los circuitos turísticos del Distrito de Santiago de Surco y la participación de empresarios surcanos. Asimismo, fomentar y desarrollar programas de capacitación y especialización técnica a favor de los egresados de diversos centros educativos del distrito;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda del convenio propuesto, la Asociación de Exportadores - ADEX, asumirá como obligaciones, entre otras: Organizar, administrar e implementar todas las actividades que se realicen en el marco de la Expoalimentaria; asignar a la Municipalidad de Santiago de Surco un área de exhibición de 10 metros cuadrados netos para su stand institucional y exhibición de circuitos turísticos; la entrega de 25 credenciales para funcionarios y, 50 invitaciones para vecinos VSP - Vecino Surcano Preferente para visitar la Feria "Expoalimentaria 2014", otorgar 04 becas integrales en la carrera de Negocios Internacionales para egresados de los centros educativos del distrito, valorizadas en S/. 97,320.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) y 02 becas de cursos intensivos, por un valor de S/. 4,636.00 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles); organizar un desayuno para 300 niños y jóvenes del distrito. Por otro lado, conforme a la Cláusula Tercera, la Municipalidad de Santiago de Surco, en relación a la Feria Expoalimentaria, se compromete a: Autorizar a ADEX el uso del logo institucional a fin que sea utilizado en el marco de la feria EXPOALIMENTARIA 2013; asumir directamente la decoración y acondicionamiento del stand institucional de SURCO; entre otras obligaciones relativas a la difusión e implementación de dicho evento. Asimismo, en relación a los cursos, diplomados, programas y carreras que imparte ADEX, la Municipalidad de Santiago de Surco, se compromete entre otros, a brindar facilidades a ADEX, a fin de realizar charlas informativas en los centros educativos ubicados en el distrito de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 187-2014-SGCA-GDE-MSS del 05.06.2014, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina favorablemente por la suscripción del convenio propuesto, toda vez que, entre otros, se promoverá la participación de empresarios surcanos dedicados al rubro de la gastronomía;

Que, mediante el Memorándum N° 240-2014-GCII-MSS del 25.06.2014 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y, Memorándum N° 011-2014-GDHE-MSS del 02.07.2014 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, emiten su conformidad por la suscripción del Convenio materia del presente, en lo que corresponde a su competencia;

Que, con Informe N° 011-2014-GDE-MSS del 02.07.2014, la Gerencia de Desarrollo Económico señala que, entre sus funciones, se encarga de la planificación y promoción del desarrollo económico integral del distrito, así como la ejecución de acciones de promoción a través de la implementación de los acuerdos estratégicos





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 092 -2014-ACSS

con instituciones y empresas para el desarrollo de la inversión pública y privada del distrito, por lo que, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional a ser celebrado con la Asociación de Exportadores - ADEX, en el marco de la Feria Expoalimentaria 2014, se presenta como una alternativa importante en donde la empresa privada y el sector público unen esfuerzos para viabilizar y facilitar la competitividad empresarial, propiciando la participación de la población y el sector privado en el desarrollo económico local. Finalmente, concluye opinando por la viabilidad del mencionado convenio;

Que, mediante Memorándum N° 383-2014-GACDC-MSS del 14.07.2014, la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensa del Consumidor, opina favorablemente respecto al proyecto de Convenio Interinstitucional con ADEX, toda vez que, el desarrollar mecanismos de cooperación con instituciones vinculadas al desarrollo empresarial, forma parte de los objetivos y metas de la institución, siendo que con la entrega de invitaciones para los vecinos VSP, se refuerza el programa de incentivo y reconocimiento de la conciencia tributaria;

Que, con Memorándum N° 611-2014-GPPDI-MSS del 01.08.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que resulta favorable la suscripción del presente convenio, al encontrarse enmarcado en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco al 2021, y encontrarse alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco periodo 2013 - 2016, y dentro de las Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, a través del Informe N° 581-2014-GAJ-MSS del 05.08.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que, de acuerdo a la Cláusula Séptima del convenio propuesto, su vigencia será a partir de su suscripción hasta el 29.08.2014, plazo que no afectará a las charlas y becas a entregar a los egresados de los centros educativos. Finalmente concluye opinando que resulta procedente la suscripción del convenio a ser celebrado con la Asociación de Exportadores - ADEX, para la co organización de la Feria Expoalimentaria 2014, a realizarse en las instalaciones del Centro de Convenciones del Jockey Club del Perú, los días 27, 28 y 29 de agosto del 2014, por lo que, recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorándum N° 640-2014-GM-MSS de fecha 07.08.2014, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el presente proyecto de Convenio;

Estando al Dictamen Conjunto N° 11-2014-CASDPV-CAJ-MSS de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 581-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Asociación de Exportadores - ADEX, Convenio que consta de diez (10) Cláusulas, el cual forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio deberá entenderse con el ó los representantes de la Asociación de Exportadores - ADEX, debidamente facultados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram..

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y LA ASOCIACIÓN DE
EXPORTADORES - ADEX**

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante **SURCO**, con RUC N° 20131367423, con domicilio en jirón Bolognesi N° 275, distrito de Santiago de Surco, Lima, Perú, debidamente representada por su Alcalde, señor Roberto Hipólito Gómez Baca, identificado con DNI N° 09389655; y de la otra parte, **ASOCIACION DE EXPORTADORES – ADEX** con RUC N° 20100365341 con domicilio legal en Av. Javier Prado N° 2875 San Borja debidamente representada por su Gerente General, Sr. Jorge Rochabrunt Gamarra, identificado con DNI N° 08125634, a quien en adelante se le denominará **ADEX**.

CLÁUSULA PRIMERA.- DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto desarrollar mecanismos de mutua cooperación, coordinación y estrategias a fin de llevar a cabo la realización de la Feria "EXPOALIMENTARIA 2014", en adelante EXPOALIMENTARIA, la misma que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año, promoviendo los circuitos turísticos del distrito de Santiago de Surco y la participación de empresarios surcanos.



Asimismo, fomentar y desarrollar programas de capacitación y especialización técnica en favor de los egresados de diversos centros educativos del distrito.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE ADEX

2.1. ADEX como organizador de EXPOALIMENTARIA asumirá las siguientes obligaciones:

- a. Tener la responsabilidad de la organización general de EXPOALIMENTARIA 2014, así como de las coordinaciones pre, durante y post - feria con coorganizadores, proveedores, auspiciadores, expositores y visitantes, tanto nacionales como internacionales, para el correcto desarrollo de la mencionada feria.
- b. Organizar, administrar e implementar todas las actividades que se realicen en el marco de EXPOALIMENTARIA, tales como, Salón Gastronómico, Concurso de Innovación, Salón del Pisco, espacio del Cacao y café peruano para el mundo, salón de Productos Marinos y Acuícolas, Convenciones, entre otros.
- c. Asignar a SURCO, un área de exhibición de 10 metros cuadrados netos para su stand institucional y exhibición de circuitos turísticos. ADEX se compromete a brindar a SURCO la estructura básica (paredes, friso, mesa, 3 sillas e iluminación).
- d. Mencionar a SURCO como socio estratégico que apoya la realización de EXPOALIMENTARIA, en notas de prensa y comunicaciones que efectúe ADEX para promocionar la feria.
- e. Garantizar la presencia del Logo del distrito SANTIAGO DE SURCO en todo el material gráfico impreso y online como distrito sede de EXPOALIMENTARIA 2014, guardando los lineamientos de uso de logos y marca.



- f. Entregar 25 credenciales para los funcionarios de SURCO que permita su ingreso sin costo alguno a la EXPOALIMENTARIA, para lo cual, SURCO entregará un listado a ADEX con los nombres y el número de los documentos de identidad de dicho personal a más tardar 15 días calendario previos al inicio de la referida feria.
- g. Entregar 50 invitaciones para visitar EXPOALIMENTARIA a los vecinos preferentes que SURCO designe.
- h. Otorgar 1 página completa de publicidad a full color, en el Directorio de expositores de Expoalimentaria, que se imprime y distribuye entre los visitantes nacionales y extranjeros.
- i. Autorizar a SURCO la presencia en backings, banderolas y elementos decorativos, dentro del recinto ferial, previa coordinación según los lineamientos de uso de señalética y publicidad interior.
- j. Brindar a SURCO la posibilidad de promocionar sus circuitos turísticos y oferta gastronómica entre los visitantes de EXPOALIMENTARIA 2014.



- k. Otorgar a SURCO cuatro (4) becas integrales en la carrera de Negocios Internacionales para egresados de los centros educativos del distrito, lo cual asciende a S/. 97,320 nuevos soles. Además, de (2) becas de cursos intensivos, lo cual asciende a S/. 4,636 nuevos soles, las mismas que se entregaran previa calificación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

- l. La organización de un desayuno para 300 niños y jóvenes del distrito, actividad que se realizará en el marco del presente convenio, debiendo previamente indicar la fecha y remitir el listado de los beneficiarios.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE SURCO

3.1. SURCO, en relación a la Feria EXPOALIMENTARIA se compromete a lo siguiente:

- a. Autorizar a ADEX el uso del logo institucional a fin que sea usado en el marco de la Feria EXPOALIMENTARIA 2014.
- b. Asumir directamente la decoración y acondicionamiento del stand institucional de SURCO, a que se refiere el numeral 2.1 de la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- c. Organizar, desarrollar y convocar su oferta gastronómica y circuitos turísticos para ser promocionados entre los visitantes de EXPOALIMENTARIA 2014.
- d. Realizar la difusión del evento a nivel distrital, a través de su web, boletines a los vecinos y en todos los eventos del sector alimentos que SURCO organice y/o participe.



3.2. En relación a los cursos, diplomados, programas y carreras que imparte ADEX, SURCO se compromete a:

- a. Brindar facilidades a ADEX a fin de realizar charlas informativas en los centros educativos ubicados en el distrito de Santiago de Surco.
- b. Recibir las cuatro (4) becas integrales en la carrera de Negocios Internacionales para egresados de los centros educativos del distrito y las (2) becas de cursos intensivos las mismas que se entregaran previa calificación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.
- c. Brindar facilidades a ADEX para la organización del desayuno para 300 jóvenes y niños del distrito, actividad que se realizará en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS COORDINACIONES DEL CONVENIO

ADEX y SURCO se comprometen a trabajar en forma conjunta en:

4.1. Identificar, evaluar y seleccionar la oferta gastronómica y circuitos turísticos del Distrito de SANTIAGO DE SURCO, brindando prioridad a la ruta del pisco, para ser promocionados entre los visitantes de EXPOALIMENTARIA 2014.

4.2. Realizar la difusión del evento a nivel distrital, en todos los eventos del sector alimentos que SURCO organice y/o participe.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LA COMISIÓN DE TRABAJO

SURCO y ADEX se comprometen a conformar e instalar, a los próximos quince (15) días calendario de firmado el presente Convenio, una Comisión de Trabajo y a establecer un cronograma de reuniones y actividades para la mejor planificación y desarrollo de EXPOALIMENTARIA, alternando las sedes de las reuniones entre los locales de ambas partes y llevando registro de los acuerdos tomados. Asimismo, a mantener una comunicación constante y rápida para evitar demoras en la resolución de posibles problemas, así como cualquier discrepancia respecto a la interpretación del presente Convenio, que las partes se comprometen a resolver de buena voluntad. Para ello cada una de las partes designará a un Coordinador General.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal, las mismas que formarán parte del presente convenio.

Lo que no estuviera expresamente previsto en este convenio, así como la interpretación de alguna de las estipulaciones que contiene, se establecerán también mediante cláusulas adicionales.



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 29 de agosto, plazo que no afectará a las charlas y becas descritas en la cláusula 3.2 del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto en los siguientes casos:



- 8.1.- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 8.2.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, los cuales deberán ser comunicados por la parte afectada por escrito, en el plazo de tres (03) días calendario de ocurrido el hecho.
- 8.3.- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes requerirá por escrito a la otra el cumplimiento de la obligación en el plazo de 15 días. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigir, en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, surtiendo efectos a los tres (03) días hábiles de realizada.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en resolver por trato directo cualquier discrepancia que pudiera sobrevenir en la interpretación del presente convenio, sus documentos anexos o sobre cualquier otro documento que directa o indirectamente pudiera ser interpretado como una unidad con el presente convenio, así como la ejecución de cualquiera de las prestaciones que se deriven del mismo.

Si el trato directo no produjera un común acuerdo sobre cualquier diferencia que pueda surgir en el cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, las partes se someten a la justicia arbitral de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.

En señal de conformidad suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de mayo de 2014.



Asociación de Exportadores- ADEX
Jorge Rochabrunt Gamarra
Gerente General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE
Municipalidad de Santiago de Surco
Roberto Gómez Baca
Alcalde

